



DECRETO
ALCALDIA
SR. ANTONIO MARINO
AGUILERA PEÑÁLVER

Decreto nº 19/2833

En relación con el expediente de contratación **C-19/2044. SERVICIOS DE CONTROL Y APOYO EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE ATENCIÓN A PERSONAS TEMPORERAS EN LA CAMPAÑA DE ACEITUNA 2019-2020.**

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 19/2643, de fecha 4 de noviembre de 2019 se acordó: <<Aprobar el expediente administrativo para la contratación de **SERVICIOS DE CONTROL Y APOYO EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE ATENCIÓN A PERSONAS TEMPORERAS EN LA CAMPAÑA DE ACEITUNA 2019-2020 (expediente 19/2044)**, por procedimiento abierto simplificado abreviado.>>

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, sustanciada la tramitación del mismo de conformidad con lo previsto Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en los pliegos que rigen esta contratación; visto el resultado de participación y la sesión de apertura de ofertas presentadas celebrada el día 19 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor:

<< En la ciudad de Alcalá la Real, siendo las 9:45 horas del día 19 de noviembre de 2019 se reúnen los asistentes arriba citados, a fin de proceder a la apertura de la documentación contenida en el sobre único de la licitación:

EXPTE. C-19/2044.SERVICIOS DE CONTROL Y APOYO EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE ATENCIÓN A PERSONAS TEMPORERAS EN LA CAMPAÑA DE ACEITUNA 2019-2020.

Se da cuenta del expediente de licitación mediante anuncio publicado en Perfil del Contratante del Estado, el día 4 de noviembre de 2019.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, el pasado día 18 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas, se han presentado las siguientes ofertas:

PROPOSICIONES PRESENTADAS DENTRO DE PLAZO:

VIESUR, S.C.A.

CRISALIDA, S.L.

Se procede a la apertura del sobre único con Declaración Responsable y documentación a valorar mediante criterios evaluables mediante fórmulas automáticas, siendo el valor estimado del contrato 31.862,5 € (sin IVA), y el precio/hora 12,50 €/hora (iva no incluido) de obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro de Verificación	IV6R47B5NBJPUS7K3T64I7ZR4E	Fecha	22/11/2019 12:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑÁLVER		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6R47B5NBJPUS7K3T64I7ZR4E	Página	1/3





LICITADORES	PRECIO/HORA (SIN IVA)
VIESUR, SCA	12,40 €
CRISALIDA, S.L	12,40 €

A la vista de los resultados obtenidos, se propone requerir a los licitadores Viesur, SCA, y Crisalida, S.L, que aporten la documentación indicada en la cláusula 18 del PCAP, para proceder a resolver el desempate y la adjudicación del contrato.>>

Se procede al desempate informando el Secretario General lo siguiente:

<<Visto el resultado de la sesión de apertura de sobres celebrada por el órgano de contratación el pasado 19 de noviembre de 2019, se requiere a las empresas VIESUR, SCA y CRISALIDA S.L. para que presenten la documentación necesaria justificativa en aplicación de los criterios de adjudicación del contrato y que se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, según cláusula 18 del PCAP y conforme al art. 147 de LCSP referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Consecuencia de dicho requerimiento, las citadas empresas presentan la documentación requerida, con el siguiente resultado:

VIESUR, SCA.

% Trabajadores fijos con discapacidad o en situación de exclusión social: 100 %

% Trabajadores con contrato: Temporal: 0 %

Fijo: 100 %

% Mujeres Empleadas: 18,18 %

CRISALIDA, S.L.

% Trabajadores fijos con discapacidad o en situación de exclusión social:40,58 %

% Trabajadores con contrato: Temporal: 59,42 %

Fijo: 40,58 %

% Mujeres Empleadas: 30,43 %

Visto lo dispuesto en el art. 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siendo Alcaldía el órgano de contratación, por medio del presente propongo la adjudicación del

Código Seguro de Verificación	IV6R47B5NBJPUS7K3T64I7ZR4E	Fecha	22/11/2019 12:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6R47B5NBJPUS7K3T64I7ZR4E	Página	2/3





contrato *SERVICIO DE CONTROL Y APOYO EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE ATENCIÓN A PERSONAS TEMPORERAS EN LA CAMPAÑA DE ACEITUNA 2019-2020, a la empresa VIESUR, S.C.A. con CIF F-23365735 y domicilio en Calle Las Monjas, nº 1 Local 3 de Alcalá la Real, en el precio de: 12,40 € (IVA incl.)>>*

Visto que el licitador propuesto ha aportado la documentación administrativa correspondiente para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía de mi cargo por el art. 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, RESUELVO,

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **VIESUR, SCA.** con CIF. F-23365735 y domicilio en C/ Las Monjas, nº 1, 3 de Alcalá la Real, el contrato de **SERVICIO DE CONTROL Y APOYO EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE ATENCIÓN A PERSONAS TEMPORERAS EN LA CAMPAÑA DE ACEITUNA 2019-2020**, por un importe de 12,40 €/hora (IVA no incluido).

SEGUNDO. - Publicar en el perfil del contratante la presente notificación.

TERCERO. - Notificar a los interesados y dar traslado de la misma al área de Intervención y al Área de Servicios Sociales>>.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Alcalá la Real (Jaén), en la fecha indicada electrónicamente, ante mí, el Secretario General, de lo que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV6R47B5NBJPUS7K3T64I7ZR4E	Fecha	22/11/2019 12:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R47B5NBJPUS7K3T64I7ZR4E	Página	3/3

